



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO MUNICIPAL N° 029/2023

COLCAPIRHUA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

CONSIDERANDO I:

En cumplimiento del Artículo 99 párrafo I y II de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2 de la Ley Nro. 530, el Órgano ejecutivo Municipal a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con la finalidad de realizar las actividades programadas, queda encargado en su organización y cumplimiento del Programa Oficial en conmemoración a la Actividad Cultural San Lorenzo.

La historia de San Lorenzo Se remonta al año 1575, cuando un grupo de expedicionarios provenientes del vecino país de Perú se dirigían hacia las tierras calientes del oriente, estos trasladaban un piano y una imagen para la Basílica Mayor de San Lorenzo en el departamento de Santa Cruz, y en su paso por Qollgapirhua actualmente Colcapirhua, que era un montículo de descanso con reducida población de indios, mestizos, españoles, mulatos y pueblo de arrieros, hicieron una parada de descanso al pie del campanario de la parroquia, junto a este había un cementerio y plantas de tuna, la imagen fue puesta bajo las penkas mientras los expedicionarios descansaban. Después de haber tomado un descanso la noche anterior los expedicionarios retomaron el paso hasta su lugar de destino, dejando por descuido la imagen de Lorenzo.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en el numeral 16, del párrafo I, del Artículo 302, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, señala en el Artículo 13, lo siguiente:

*“La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: **Órgano Ejecutivo.**”*

a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la Reglamentación de sus competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.”

Que, el Decreto Municipal N°002/2016 de 18 de marzo de 2016, establece el procedimiento para la aprobación de los Decretos Municipales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

Que, el Informe Técnico CITE: UCT/492/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por el Lic. Víctor Hugo Nogales Ugarte en su condición de Responsable de Comunicación y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua con el propósito de la emisión de Decreto Municipal declarando días de Regocijo Espiritual, Ruta en conmemoración a la festividad de San Lorenzo.

Que, el Informe Legal CITE: A.L. N° 326/2023 de 10 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Marisol Zaida Claros Quiroz Abogada Civil, Laboral y Coactivo, por el cual recomienda la elaboración y aprobación de Decreto Municipal por el cual se declara días de Regocijo Espiritual, Ruta, programa en conmemoración a la festividad de San Lorenzo del Municipio de Colcapirhua.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal y los Secretarios Municipales en uso de las atribuciones establecidas por Ley, en Gabinete Municipal:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara días de regocijo espiritual los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023, en homenaje a las fiestas patronales de San Lorenzo del Municipio de Colcapirhua.

ARTICULO SEGUNDO.- Se dispone la ruta oficial de la entrada folklórica en conmemoración a la festividad de San Lorenzo 2023. Misma que recorrerá como punto de partida la Iglesia de Ruper Mayer llegando al Km. 8 de la Av. Blanco Galindo, continua por el prado de la avenida Blanco Galindo hasta llegar a la reducto, subiendo una cuadra por la calle Nataniel Aguirre, siguiendo por la Cleomedes Blanco, pasar por la plaza 15 de abril, para así poder llegar a la ruta final que es la calle campera y F. Rivero (Final Loroncocha) Los vecinos de las calles por las que transcurrirá la entra folklórica están obligados a la limpieza de sus aceras y la decoración de sus calles.

ARTÍCULO TERCERO.- Se Aprueba y Autoriza el Programa Oficial para los días de regocijo espiritual Conmemorando la festividad de San Lorenzo del Municipio de Colcapirhua.

Programa oficial festividad de San Lorenzo gestión 2023:

Día	Hora	Lugar	Actividad
Viernes 13 de octubre de 2023	19:00	Parroquia San Lorenzo	Misa solemne en conmemoración a las vísperas a la



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

			Fiesta de San Lorenzo
Viernes 13 de octubre de 2023	20:00	Av. Reducto y Nataniel Aguirre	Serenata en honor al patrono de San Lorenzo
Sábado 14 de octubre de 2023	11:00	Parroquia San Lorenzo	Misa de apertura de Festividad de San Lorenzo
Sábado 14 de octubre de 2023	13:00	Municipio de Colcapirhua	Entrada folklórica
Domingo 15 de octubre de 2023	11:00	Parroquia San Lorenzo	Misa y procesión de honor en conmemoración al Patrono San Lorenzo
Domingo 15 de octubre de 2023	13:00	Municipio de Colcapirhua	Fiesta Central Entrada folklórica San Lorenzo
Lunes 16 de octubre de 2023	11:00	Parroquia San Lorenzo	Misa y procesión de honor en conmemoración al Patrono San Lorenzo
Lunes 16 de octubre de 2023	14:00	Canchas de Loronk'ochi	Calvario en conmemoración al Patrono San Lorenzo

ARTICULO CUARTO (ORGANIZACIÓN).- La Unidad de Cultura y Turismo, queda encargada de la organización y cumplimiento del Programa Oficial en conmemoración a la fiesta de San Lorenzo del Municipio de Colcapirhua, a fin de velar por la asistencia de las Autoridades Municipales y pueblo en general que deseen participar en dichos actos.



DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL.- Las Secretarías Municipales y demás unidades del G.A.M. Colcapirhua, queda encargado de hacer cumplir el presente decreto, con el apoyo de las autoridades militares y policiales.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Disposición Única.- Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Jaime Herman Mendieta Solazar
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Ing. Carlos Rodríguez Jiménez Orellana
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Ing. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COLCAPIRHUA


Ing. Wilson J. Bustamante Alvarado
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ZONIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA